

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2024-MDR/A**

Reque, 03 de enero del 2024.

VISTO;

La Carta N°001-2024-MDR/GM, de fecha 03 de enero del 2024 y la Carta N°003-2023-ABGMARR, de fecha 29 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDR/A de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Abg. MARCO AUGUSTO RAMÍREZ REQUEJO en el cargo de Responsable de la Unidad Funcional de SECRETARÍA GENERAL, con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su Artículo 13.- Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios. 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: "c) *Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del servidor Abg. Marco Augusto Ramírez Requejo en el cargo de responsable de la Unidad Funcional de Secretaría General, a partir del 03 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDR/A; así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución y a la Unidad Funcional de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

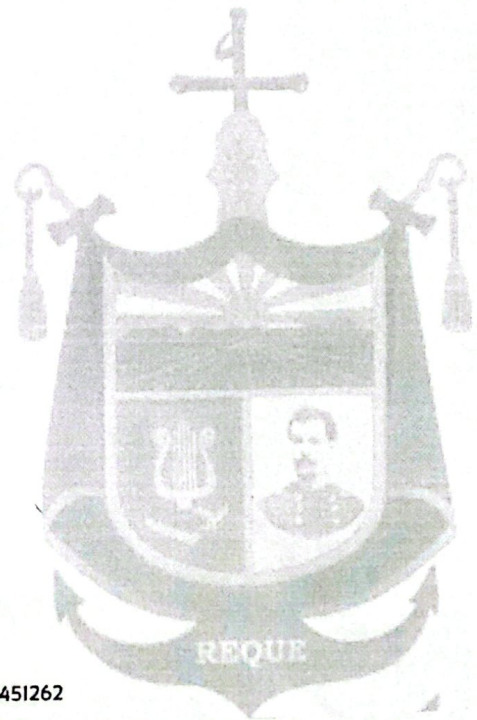
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Cc.
OGA
UFRH
Interesado
UFSG
UFI
Archivo



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos haremos historia!